



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Puerto López - Meta, enero de 2022

Doctor
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe de Contratación

Asunto: estudio y documentos previos de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar análisis de conveniencia y oportunidad correspondiente para adelantar el proceso contractual referente a la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta que la constitución política de Colombia en sus Artículos 334 y 339 consigna..... “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. La Ley 152 de 1994 por medio de la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo el congreso de Colombia decreta en su Capítulo 1. Principios generales artículo 1. *Propósitos*. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación. **CAPÍTULO VI Ejecución del Plan Artículo 26°.- Planes de acción**. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Los planes que ejecuten las entidades nacionales son asiento en las entidades territoriales deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias. **Artículo 27°.- Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional**. El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables, técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación. Los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las entidades del orden nacional deberán preparar y evaluar los programas que vayan a ser ejecutados, en desarrollo de los lineamientos del plan y para el cumplimiento de los planes de acción. El Departamento Nacional de Planeación conceptuará sobre tales programas de inversión y los registrará en el Banco de Programas y Proyectos

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

de Inversión Nacional. El Departamento Nacional de Planeación tendrá la obligación de mantener actualizada la información que se registra en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

La secretaria de planeación municipal, dentro de sus actividades realiza actividades transversales para la operación de las diferentes dependencias de la administración municipal, adicional a esto, la secretaria de planeación realiza actividades propias del orden territorial del municipio, así mismo un área tan importante como es el sector vivienda, así mismo por las características propias de esta dependencia es la encargada de la planeación del municipio. Una de las actividades principales de esta de dependencia es el seguimiento y desarrollar parte de la implementación del plan de desarrollo municipal, actividad que se lidera con un equipo interdisciplinario de profesionales que apoyan el banco de proyectos municipal. Otras actividades que se lideran y no son menos importantes, son las relacionadas con la estratificación y temas de servicios públicos. Todas estas tareas requieren de una serie de procesos, para lo cual se debe disponer de equipo técnico y profesional, situación que genera inversiones, a las cuales se les debe realizar el respectivo análisis seguimiento y control.

Atendiendo la necesidad de la secretaria, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas.

Actualmente la planta de personal del municipio, cuenta con un profesional en administración financiera que coordina el Banco de Programas y proyectos y una profesional en economía que apoya esta actividad, asignados a la Secretaria de Planeación, quienes laboran de manera permanente en la dependencia, atendiendo actividades puntuales del banco de programas y proyectos, por lo anterior es necesario poder vincular a un profesional que pueda contribuir a implementar y desarrollar las herramientas de planeación que se deben generar desde la secretaria, en cumplimiento del marco normativo vigente para el adecuado funcionamiento de la dependencia.

Por todo lo expuesto, con el fin de dar cumplimiento a las funciones que se encuentran a cargo de la secretaria de planeación Municipal, se hace necesario contar con un grupo profesional y técnico interdisciplinario (para el caso en concreto del presente estudio previo, profesional en administración de empresas) que contribuyan en el buen funcionamiento en lo concerniente a las actuaciones administrativas de la dependencia

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
CODIGO: BPN	2021505730041
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO:	FORTALECER LAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y MUNICIPAL
ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PROYECTO	APOYO Y ASISTENCIA TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA PARA EL AJUSTE, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
FUENTE DE FINANCIACION	2.3.3.40.4002.1400.021.2.3.1.17 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Planeación Municipal, manifiesta la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Administración de empresas para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ”**.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto a contratar será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ”**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101604	Planificación o administración de proyectos

1.2. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

1.3. PLAZO:

El término para la ejecución del objeto del contrato será por un término de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de Inicio.

1.4. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato mediante SEIS (06) pagos mensuales por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000,00) cada uno, equivalentes al 16,66% por cada mes; para un total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00), del 100% , previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO PRIMERO: de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la ley.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario de esta manera desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar en el Seguimiento en los instrumentos de planificación de la inversión ejecutada en el 2022 en los diferentes planes estratégicos para la rendición y preparación de informes de la Secretaria de Planeación y seguimiento de las metas del PDM
2. Apoyar a la Secretaria de Planeación en la revisión de los instrumentos de planificación actualización del Plan de Adquisiciones de inversión, y el Plan de acción de la vigencia 2022
3. Apoyar los informes de la secretaria de planeación en la estrategia Gobierno sano
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato
5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
6. Atender con prontitud y diligenciamiento las actividades solicitadas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
10. Suscribir acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final con el supervisor.
11. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan

DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Informe mensual de apoyo a la secretaria de planeación en el registro, reporte y seguimiento de los proyectos, actividades y metas planeadas en los instrumentos de planificación de la inversión del plan de adquisiciones.
2. Informe mensual de apoyo a la secretaria de planeación en el registro, reporte y seguimiento de los proyectos, actividades y metas planeadas en los instrumentos de planificación de la inversión del plan de acción de la secretaria.
3. Informe de gestión para la rendición de cuentas en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal - PDM de los sectores a cargo de la dependencia, para el reporte y consolidación del PDM en la plataforma del KPT
4. Informe de consolidación de las actividades desarrolladas en cumplimiento del PDM en la estrategia Gobierno Sano a Tu Casa, en las diferentes zonas urbanas y rurales del municipio, con informe mensual, para el reporte y consolidación del PDM en la plataforma del KPT

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2) Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- 3) Hacer los pagos en los términos convenidos.
- 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 5) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Meta.

SUPERVISIÓN:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponda a un contrato de prestación de servicios profesionales, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios profesionales en el orden territorial no existe una tarifa legal, el monto de los honorarios debe ser establecido teniendo en cuenta las calidades del profesional seleccionado y la labor a desempeñar.

En el caso particular el valor mensual del contrato fue establecido tomando como referencia la complejidad del trabajo a realizar, con amplio conocimiento y estructura en procesos de planeación, manejo de instrumentos de planificación territorial, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo territoriales y su debida formulación de planes de desarrollo, presupuestación, formulación y elaboración de proyectos de inversión pública, manejo de la METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA MGA del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, Formulación en proyectos financiados con el Sistema General de Regalías del DNP, Sistema General de Regalías y conocimientos en finanzas y manejo del recurso humano y su formación profesional en Administración.

Con base en estos criterios la SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Municipio de Puerto López estima que el valor del contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), con unos honorarios mensuales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 5.000.000,00), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Que se imputarán al rubro presupuestal siguiente:

Imputación presupuestal	2.3.2.02.02.009
Rubro presupuestal	2.3.3.40.4002.1400.02
Fuente:	1.2.3.1.17 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Código CUIPO (FUENTE):	20.0	Descripción CUIPO:	1.2.3.1.17 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
------------------------	------	--------------------	---

Código MGA:	4002-1400-4002036-2021505730041
Descripción MGA:	Fortalecimiento para la Implementación de Herramientas e Instrumentos de Planeación Territorial del Municipio de Puerto López



ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Código CCPET:	2.3.2.02.02.009		
Descripción CCPET:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Código DANE:	91114	Descripción DANE:	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista fue seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos con anterioridad en este documento.

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios, y la identificación de la persona que actuará en cumplimiento de las actividades a contratar, por lo que se requiere la vinculación de un profesional en áreas administrativas y financieras con amplia experiencia en el manejo de la planeación territorial planes de desarrollo en la cual es requerido el servicio; idoneidad que fue documentada con la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista elaborado por la oficina que requiere la necesidad, para lo cual se cumplirá la contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión				
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento o ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato



ESTUDIO PREVIO

Código: F - 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

Riesgos

1. Que el profesional contratado no pueda cumplir las obligaciones asignadas por el Municipio de Puerto López
2. Que el profesional sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado
3. Que la prestación del servicio sea deficiente
4. Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas
5. Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio.

7. GARANTÍAS:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, ésta dependencia considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Sin otro en particular.

FABIAN ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ

Secretario de Planeación

Proyectó y Revisó: Fabian A Hernández G

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 - 40

Teléfonos 6450412 - 6451867

Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co